



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-53988373- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 631/18 (RESOL-2018-631-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo de fecha 23 de Octubre de 2018, que luce en el Orden N° 3, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **5/19.-**

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2018 se reúnen en representación de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA), los Sres, Juan José Bordes, Álvaro Ociel Escalante, Miguel Angel Haslop y la Sra. Laura Sasprizza, con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar González Pereira, por una parte y por la otra parte en representación de la FEDERACION EMPRESARIO HOTELERO GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEHGRA), conforme los alcances de la representación de las diferentes regiones, el Sr. Daniel Suffredini, el Dr. Fernando Desbots, el Sr. Luis Cerone, la Dra. Verónica Sanchez, el Lic. Gustavo Fernandez Capiet y el Sr. Alejandro Moroni, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Capurro.

Que atento a las conversaciones directas realizadas en orden a la particular situación económica sobreviniente a la firma del acuerdo paritario realizado en fecha 21 de junio de 2018, las partes han dispuesto formalizar la siguiente adecuación que regirá la pauta salarial desde el 1º de octubre de 2018 hasta el de 31 mayo de 2019, previa homologación de la Secretaría de Gobierno de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Disponer que el adicional transitorio de carácter remunerativo cuyos alcances y condiciones se detallaran en el punto CUARTO del acuerdo de fecha 21.6.2018, con vigencia para los meses de enero y febrero de 2019; **se adelanta y extiende** su aplicación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 inclusive, conforme las planillas oportunamente presentadas y cuyo detalle figurara para cada categoría profesional y región, para los meses de enero y febrero de 2019.

**SEGUNDA:** El presente adelantamiento absorbe o incluye los adicionales remunerativos transitorios dispuestos originariamente en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 21.6.18, con vigencia para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**TERCERA:** Las partes asimismo mantienen la vigencia del resto de las condiciones pactadas en acuerdo de fecha 21.6.18, con respecto a los adicionales y/o nuevos básicos acordados hasta el 31.5.19, conforme anexos y/o planillas oportunamente suscriptos y homologados por la Autoridad de Aplicación.

**CUARTA:** Las partes finalmente acuerdan reunirse en fecha 15 de marzo de 2019, con el objeto de analizar la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a los alcances del acuerdo paritario suscripto para el periodo 1.6.18/31.5.19.

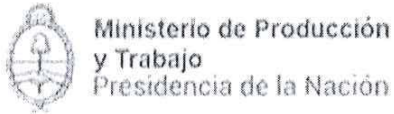
Las partes peticionarán por nota que se suscribe adjunta y se presenta por Mesa de Entradas de la Autoridad administrativa interviniente la homologación del presente previa ratificación formal ante la misma.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto uno para cada una de las partes, y el restante para su presentación y ratificación ante la Autoridad Administrativa del Trabajo.

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

IF-2018-53998696-APN-DGDMT#MPYT



EX-2018-53988373-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los **30 días de del mes de OCTUBRE de 2018** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA)**, el Sr. Juan José BORDES (MI N° 11.008.935), Secretario Gremial, el Sr. Miguel HASLOP (MI N° 16.164.600), la Sra. Susana ALVAREZ, la Sra. Laura SASPRIZZA, el Sr. Álvaro Ociel ESCALANTE (MI N° 17.645.447), con el patrocinio del Dr. Demetrio Oscar GONZALEZ PEREIRA, por una parte, y por la otra, en representación de la **FEDERACIÓN EMPRESARIO HOTELERO GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA)**, el Sr. Daniel SUFFREDINI, la Sra. Verónica SANCHEZ.

**Abierto el acto por la actuante**, señala que la presente audiencia se celebra en el marco de las competencias propias de esta Secretaría de Trabajo y Empleo. Acto seguido, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo manifiestan** que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto en el marco del CCT N° 389/04 en fecha 23/10/2018 mediante el cual pactan el adelantamiento de los aumentos acordados originalmente para los meses de enero y febrero 2019 (expediente N° 1-2015-1794206/18), quedando los mismos con vigencia octubre, noviembre y diciembre. Las partes dejan constancia que bajo el expediente 1794206/18 han conformado la comisión negociadora y acreditado sus personerías.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la asesoría técnico legal para el control de legalidad correspondiente en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 12:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.—

UTHGRA

FEHGRA

Lic. JULIANA CALIFA IF-2018-56371737-APN-DNRYRT#MPYT  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 631/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.